

# Resolución Ministerial

0322-2020-MTC/01

Lima, 16 de junio de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo la plena igualdad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, cuyo ámbito de aplicación inmediata es para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, la cual constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, por Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01 modificada por Resolución Ministerial N° 609-2018 MTC/01, 151-2019 MTC/01 y 1163-2019 MTC/01, se conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre hombres y mujeres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01 se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorandum N° 0742-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 090-2020-MTC/09.01, que hace suyo, en el cual la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica propone, la modificación de la conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la modificación e incorporación de las funciones del mencionado Grupo de Trabajo y la derogación de la Resolución Ministerial N° 151-2019 MTC/01 y 1163-2019 MTC/01;

Que, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 609-2018-MTC/01 en el numeral 1.1 del artículo 1 a fin de actualizar la conformación de los representantes del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a su Reglamento de Organización y Funciones; modificar la Resolución Ministerial N° 795-2017-MTC/01 para modificar e incorporar nuevas funciones al Grupo de Trabajo; y derogar la Resolución Ministerial N° 151-2019-MTC/01 y 1163-2019-MTC/01; y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01;

**SE RESUELVE:**

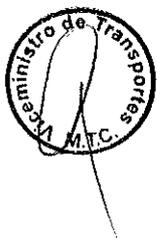
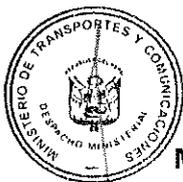
**Artículo 1.- Modificación del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 609-2018-MTC/01.**

Modificar el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 609-2018-MTC/01, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01 que conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones***

***1.1 Conformar el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está integrado de la siguiente manera:***

- a) *El/La Secretario/a General, en representación del titular de la entidad, quién lo preside.*

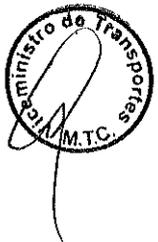
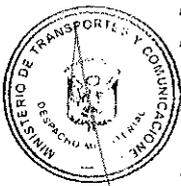




# Resolución Ministerial

0322-2020-MTC/01

- b) Un/Una representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.
- c) Un/Una representante del Despacho Viceministerial de Transportes.
- d) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- e) **El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.**
- f) **El/La Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.**
- g) El/La Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil
- h) **El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal**
- i) **El/La Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes**
- j) **El/La Director/a General de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes**
- k) **El/La Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales**
- l) **El/La Director/a General de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes**
- m) **El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones**
- n) **El/La Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones**
- o) El/La Director/a General de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
- p) **El/La Director/a General de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones**
- q) El/La Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
- r) El/La Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO
- s) **El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL”**



**Artículo 2.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 795-2017-MTC/01.**

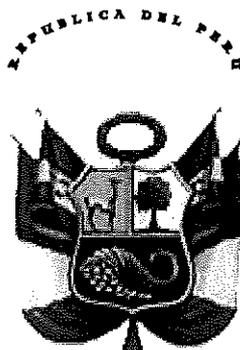
Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 795-2017-MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.- Funciones**

*Son funciones del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones:*

1. **Formular, evaluar y efectuar el seguimiento al plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el apoyo de los distintos órganos y proyectos especiales, y coordinar su inclusión en el Plan Operativo Institucional.**
2. **Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.**
3. **Monitorear la implementación y reportar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables las actividades realizadas en el marco del D.S. 005-2017-MIMP, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; y Ley N° 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos.**
4. **Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**
5. **Mantener una coordinación permanente con los miembros titulares y alternos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los mecanismos implementados que se vinculen a la temática de igualdad de género, respecto a las acciones necesarias para la transversalización del enfoque de género en la entidad, entre otros.**
6. **Cumplir un rol articulador y de coordinación con las entidades adscritas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por ser el responsable de promover el cierre de brechas de género en el sector, en cumplimiento de la implementación de la normativa nacional en materia de igualdad de género.**
7. **Coordinar con la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades institucionales, a fin de incorporar el enfoque de género en la gestión.**
8. **Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.”**





# Resolución Ministerial

0322-2020-MTC/01

## Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 151-2019 MTC/01 y 1163-2019 MTC/01, que modifican la Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01.

## Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para los fines correspondientes.

## Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**CARLOS LOZADA CONTRERAS**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones